



ORD. N° 242

- ANT.:**
- 1) Of. Ord. N° 515, de 5 de mayo de 2020, de la SEREMI MINVU Maule, que ingresa Informe Ambiental Complementario del "Estudio Plan Regulador Intercomunal de Talca".
 - 2) Ofs. Ords. N° 54, 84, 125, 164 de enero a abril de 2020, de la SEREMI de Medio Ambiente región del Maule, que concede cuatro extensiones de plazo para realizar entrega del Informe Ambiental Complementario del "Estudio Plan Regulador Intercomunal de Talca".
 - 3) Ofs. Ords. N° 135, 253, 413, 456 de enero a abril de 2020, de la SEREMI MINVU Maule, que solicita cuatro extensiones de plazo para realizar entrega del Informe Ambiental Complementario del "Estudio Plan Regulador Intercomunal de Talca".
 - 4) Of. Ord. N° 480, de 18 de diciembre de 2019, de la SEREMI de Medio Ambiente región del Maule, que remite observaciones al Informe Ambiental del "Estudio Plan Regulador Intercomunal de Talca".
 - 5) Of. Ord. N° 2000, de 19 de noviembre de 2019, de la SEREMI MINVU Maule, que remite el Informe Ambiental del "Estudio Plan Regulador Intercomunal de Talca".
 - 6) Of. Ord. N° 158, de 24 de mayo de 2018, de la SEREMI Medio Ambiente de la región del Maule que responde al inicio del procedimiento EAE correspondiente al "Estudio Plan Regulador Intercomunal de Talca".
 - 7) Res. Ex. N° 596, de 23 de mayo de 2018, de la SEREMI MINVU Maule, que informa inicio procedimiento EAE correspondiente al "Estudio Plan Regulador Intercomunal de Talca".

MAT.: Remite observaciones al Informe Ambiental Complementario del "Estudio Plan Regulador Intercomunal de Talca".

TALCA, 03 de junio de 2020.

**DE: PABLO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

**A: GONZALO MONTERO VIVEROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE**

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y de conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental Complementario asociado al "Estudio Plan Regulador Intercomunal de Talca" (en adelante "PRI" o "plan"), por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule ("Órgano Responsable").

De la revisión del citado documento, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (“SEREMI”) considera que todos los antecedentes entregados en el proceso dan cuenta de la aplicación adecuada de la Evaluación Ambiental Estratégica (“EAE”).

Para contextualizar lo descrito, es relevante señalar que el “Estudio Plan Regulador Intercomunal de Talca” pretende potenciar el desarrollo de un sistema de asentamientos jerarquizado con relaciones funcionales complementarias entre ellos, identificando además el rol de los asentamientos dentro del territorio rural, que integre la intercomuna al sistema regional e interregional y que permita poner en valor el patrimonio cultural y natural.

Actualmente el territorio en estudio sólo cuenta con un instrumento de escala intercomunal, el cual regula una fracción del territorio de la comuna de San Clemente y Colbún. Dicho instrumento no reconoce desde la planificación territorial los roles y jerarquías de sus asentamientos, ni las relaciones funcionales que existen entre las comunas circunscritas a este nuevo ámbito territorial, dejando en evidencia una falta de visión común en torno al desarrollo urbano.

Sumado a lo anterior, en este territorio se observan dinámicas que desbordan los territorios comunales y dan cuenta de una clara relación intercomunal, específicamente, entre las comunas de Talca y sus comunas vecinas, Maule, San Clemente y en menor medida Penco. Lo anterior, debido al crecimiento de la ciudad de Talca hacia el sur, oriente y poniente de su límite comunal. A su vez, igual de importante son las relaciones funcionales que existen con la comuna de San Javier por el sur y las comunas de San Rafael, Río Claro y Pelarco por el norte.

Por otro lado, los aspectos que motivan la decisión de planificación intercomunal resultan de las problemáticas que derivan del alto consumo de suelo de gran valor agrícola (clases I, II y III), a través de la expansión urbana por medio de parcelas de agrado, la dispersión de asentamientos en el territorio y la presión sobre el suelo de distintos usos (infraestructura y actividades productivas principalmente), lo cual genera por un lado la pérdida de suelo agrícola y por otro la demanda de mejoras de infraestructura y servicios en áreas sin planificar.

A lo anterior, se suma la falta de conectividad interurbana e infraestructura que integre el sistema urbano – rural y dé soporte al desarrollo de las actividades tanto en las áreas urbanas como en el área rural.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, y en función de lo que el plan espera lograr, el Órgano Responsable estableció los siguientes **Objetivos de Planificación**:

- Reconocer las dinámicas y conflictos de alcance territorial del centro mayor de la intercomuna, Talca, y su relación con las comunas vecinas.
- Identificar los elementos que ayuden a fomentar el desarrollo equitativo y sustentable de las localidades menores y las áreas rurales al interior del territorio intercomunal.
- Planificar el desarrollo de la intercomuna en función de las problemáticas y potencialidades que se obtengan del diagnóstico, considerando los distintos instrumentos normativos y referenciales vigentes de incidencia en el territorio.

Los objetivos de planificación enmarcaron el diseño del instrumento evaluado, y permitieron al Órgano Responsable plantear **cinco Objetivos Ambientales** que buscan:

- 1) Reconocer y relevar las áreas protegidas, los sitios prioritarios u otros de valor ambiental relevantes para la intercomuna, definiendo usos de suelo compatibles con su valor natural.

- 2) Resguardar los servicios ecosistémicos que brindan el río Maule, río Lircay y río Claro, definiendo un sistema de áreas verdes intercomunal y restringiendo los usos en los bordes de los cauces.
- 3) Resguardar la calidad y cantidad del recurso natural suelo y los servicios ecosistémicos que éste brinda, mediante la definición de un área urbana acotada y orientando usos de suelo compatibles con el desarrollo rural.
- 4) Contribuir a mejorar la calidad del aire en las comunas de Talca y Maule, mediante la definición de un sistema vial intercomunal que permitan un mejor desplazamiento de los vehículos, incorporando un sistema de áreas verdes de escala intercomunal que favorezca la ventilación, y, orientando una adecuada localización de actividad productiva, equipamiento y/o infraestructura que cuente con fuentes fijas de emisión.
- 5) Prevenir externalidades negativas originadas por el desarrollo de actividades productivas urbanas y rurales, mediante la definición de zonas para el emplazamiento de ésta, orientando usos de suelo en las áreas rurales e incorporando elementos que generen distanciamientos.

Se hace presente que entre los objetivos ambientales y los objetivos del plan existe coherencia, dadas las metas y elementos valorados. Así, por ejemplo, planificar el desarrollo de la intercomuna en función de las problemáticas y potencialidades que se obtengan del diagnóstico, considerando los distintos instrumentos normativos y referenciales vigentes de incidencia en el territorio, se relaciona con el cuarto objetivo ambiental que busca contribuir a mejorar la calidad del aire en las comunas de Talca y Maule.

Para lograr estos objetivos se establecieron los **Criterios de Desarrollo Sustentable** (“CDS”) que generan el marco dentro de los cuales se debe manejar el plan. Estos ayudan a establecer el contexto de las reglas de sustentabilidad, entre las cuales destacan:

- Territorio que valora su biodiversidad.
- Sistema de centros poblados eficientes.
- Posicionamiento de la intercomuna de Talca como potencia agroalimentaria.

A partir de la justificación del plan, los objetivos y criterios de desarrollo sustentable, el Órgano Responsable presenta **tres Factores Críticos de Decisión** (“FCD”). Dichos temas integrados consideran elementos como:

- 1) Desarrollo Territorial en Equilibrio con el Sistema Natural.
- 2) Crecimiento y consolidación del sistema de asentamientos.
- 3) Conectividad como base para la competitividad.

A modo de caracterizar y justificar los FCD, el Órgano Responsable presentó el **Diagnóstico Ambiental Estratégico** (“DAE”), el que contiene un análisis de los siguientes temas relevantes para la EAE: recurso hídrico, suelo, áreas de valor natural, agricultura y silvicultura, turismo, minería, energía, infraestructura sanitaria, iniciativas de Inversión susceptibles de generar impacto, efectos de usos de suelo y actividades económicas, comportamiento demográfico, sistemas de centros poblados, efectos ambientales del tipo de desarrollo urbano, conectividad intercomunal, calidad de la infraestructura vial, entre otros.

Además, se identificaron los problemas ambientales, los que están en concordancia con el objetivo del plan, que tiene relación con la propuesta del modelo de ordenamiento territorial para el PRI de Talca.

Los **problemas y preocupaciones ambientales** incorporados por el DAE guardan directa relación con los FCD caracterizados, y se relacionan con:

- Contaminación atmosférica de las comunas de Talca y Maule, contando por ello con un Plan de Descontaminación, en el cual se identifica a la calefacción, industria, transportes y quemas, como las principales fuentes de contaminación.
- La escasez hídrica o acceso al agua en villorrios rurales, cuya concentración de viviendas no permite establecer Agua Potable Rural (APR); se reconoce como un problema el acceso a los ríos y esteros, junto a la explotación de cauces para la extracción de áridos; y, la falta de vegetación presente en las áreas urbanas, las cuales no reflejan la diversidad biológica de la intercomuna.
- Presencia de microbasurales y/o malas prácticas agrícolas, los cuales afectan la calidad del suelo. Lo anterior, puede tener efectos sobre la calidad de la producción agrícola de la zona, además de aumentar el número de vectores que pueden transmitir enfermedades.
- Pérdida de suelo agrícola por la expansión urbana, como un problema relevante en la intercomuna. Debido a la presencia de suelos de calidad, y al crecimiento de los poblados, producto del aumento de la población y viviendas. Complementario a ello se advierten loteos irregulares y el desarrollo de parcelas agro-residenciales, lo que también preocupa a nivel de autoridades.
- Presencia de redes de transmisión eléctrica que fraccionan los bosques, afectando principalmente el sotobosque. Del mismo modo, la presencia de monocultivos y el desarrollo de la silvicultura aparecen como elementos que afectan a la diversidad, no solo por la sustitución de flora y fauna, sino que también por el empobrecimiento en términos de la variedad de individuos.
- Preocupación ambiental por el manejo y cierre de los vertederos. Del mismo modo, existe una preocupación de cómo se implementará Ley de Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje (REP), la cual demandará a las ciudades nuevos territorios para el emplazamiento de plantas que permitan reducir y reciclar determinados productos.

Respecto de la preocupación ambiental antes expuesta, cabe precisar que la implementación o entrada en vigencia de leyes no podría constituir una preocupación ambiental ya que su objeto es regular. En específico, la Ley 20.920 "Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje" ("Ley REP") tiene por objeto disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, a través de la instauración de la responsabilidad extendida del productor y otros instrumentos de gestión de residuos, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente.

Por su parte, la relación entre factores críticos y los problemas y preocupaciones ambientales la opción seleccionada, denominada "Alternativa Integrada: Fortalecimiento de los subsistemas urbanos y del corredor industrial ruta 5", propone una disminución de los riesgos y un aumento de las oportunidades ante distintas decisiones de planificación que definirán las implicancias que puedan generar sobre el medio ambiente y la sustentabilidad.

Además, la Opción de Desarrollo seleccionada da cuenta de metas ambientales relacionadas directamente a los objetivos de planificación, priorizando la idea de fortalecer y fomentar el desarrollo de las localidades menores. Así, se promueve el desarrollo de servicios y equipamientos que les permitan ir avanzando en autonomía; se relevan los villorrios tradicionales de la cultura agrícola maulina, en aquellos casos en que su definición como áreas urbanas sea una acción de puesta en valor y les genere una oportunidad de conservación y desarrollo; reconoce los elementos de la red hídrica, con lo cual son los Ríos Claro, Lircay y Maule los elementos que estructuran la propuesta de áreas verdes y parques

intercomunales, a los que se suman los Esteros Piduco y Canal El Cajón; se suman a los territorios, de reconocimiento turístico patrimonial de borde del Río Maule y Vilches, definidos en la alternativa 2, los sectores de Santa Rosa de Lavadero, Linares de Perales y Colin; y, se elimina dicha condición en la comuna de Río Claro y en el borde sur de la ruta CH 115, por presentarse esta condición más apegada y acotada en el borde del Río Maule.

Por otra parte, la propuesta de la Alternativa Integrada: “Fortalecimiento de los subsistemas urbanos y del corredor industrial ruta”, identificó siete directrices, las cuales tienen relación con el ámbito de acción del Órgano Responsable y son transversales. Con ellas se busca:

- Incentivar la ocupación de las áreas urbanas que se han definido por el instrumento, fomentando la entrega de subsidios habitacionales al interior de éstas, dado que se deben potenciar los núcleos que están preparados para recibir población, por sobre la dispersión de la población en el territorio.
- Incentivar la elaboración y/o adecuación de los instrumentos locales, permitiendo abordar aquellas temáticas que son relevantes para el desarrollo sustentable local, que este instrumento solo puede abordar de manera supletoria, transitoria, sin representar, necesariamente, las singularidades culturales y ambientales de una localidad particular, incentivándose la definición de normas locales para la localización de áreas productivas de carácter inofensivo, que sean complementarias a las zonas de actividad productiva de escala intercomunal, definida por el instrumento.
- Incentivar la generación de instructivos u otra herramienta, donde se establezcan criterios comunes para la aplicación del nuevo instrumento. Esto es especialmente sensible al momento de evaluar los proyectos que ingresan al SEIA, y analizan la compatibilidad de los proyectos con los planes vigentes, o bien para los proyectos que solicitan la aplicación del Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Se propone que los criterios sean compartidos por los otros organismos públicos, a que corresponda pronunciarse ante estas situaciones.
- Incentivar la materialización de las áreas verdes y parques intercomunales, a través de acciones concretas, como la identificación de una cartera de proyectos que recoja y promueva estas iniciativas.
- Incentivar la materialización de la vialidad propuesta por el PRIT, a través de acciones concretas, como la identificación de una cartera de proyectos que recoja y promueva estas iniciativas.
- Incentivar la materialización de proyectos viales que permitan minimizar el riesgo de fragmentación territorial que supondría la construcción de un Bypass, como respuesta a la necesidad de mejorar la Ruta 5 sur.

Por otro lado, se presentaron los indicadores de seguimiento para el Plan Regulador Intercomunal de Talca, los cuales permiten ir estableciendo estándares de desempeño de este y criterios de rediseño. Dichos indicadores corresponden al conjunto de elementos de análisis, derivados de los criterios de seguimiento, destinados al conocimiento de los riesgos identificados en cada una de las opciones de desarrollo seleccionadas. Y, por consiguiente, a la evaluación de la necesidad de modificar o reformular el plan.

En síntesis, la opción de desarrollo del “Estudio Plan Regulador intercomunal de Talca” incorpora las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación de los Órganos de la Administración del Estado que, en el contexto del plan, resultó participativa e inclusiva. Esta participación constituyó la base para validar la coherencia entre el plan y otros instrumentos estratégicos existentes, garantizando una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas.

Todo lo anterior, permite a esta SEREMI considerar que el Informe Ambiental Complementario del "Estudio Plan Regulador Intercomunal de Talca" contiene los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión, las consideraciones ambientales en la planificación, siendo posible señalar que la formulación del plan ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

Una vez realizada la Consulta Pública del Informe Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N° 19.300 y el artículo 24 del Reglamento, en concordancia con el principio de coordinación consagrado en el artículo 11 del mismo cuerpo reglamentario, se solicita al Órgano Responsable que se remitan a esta SEREMI los antecedentes de dicha consulta. Se hace presente que, de acuerdo al artículo 24 del Reglamento, la Consulta Pública del Informe Ambiental debe realizarse una vez concluida la etapa de observaciones por parte del Ministerio del Medio Ambiente, y el plazo para ella es de al menos treinta días contados desde la publicación en su sitio electrónico institucional y en un periódico de circulación nacional, regional o local, según corresponda.

Asimismo, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento, una vez dictada la Resolución de Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable elaborará el proyecto del Plan Regulador Intercomunal de Talca y dictará el acto administrativo que lo aprueba, una vez cumplidos los demás trámites que establece la normativa sectorial. Por lo anterior, se solicita que habiendo dictado dicho acto administrativo aprobatorio, incorporando en este los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la Ley N° 19.300, se realice el envío de una copia a esta SEREMI para los fines legales pertinentes.

Finalmente se informa que, ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, es el Sr. Luis Opazo Urrutia, cuyo teléfono es el (56)712341306 y su correo electrónico es lopazo@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



PABLO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULÉ

BRS/AOU/LOU

Distribución:

- Destinatario.

CC:

- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región del Maule
- Archivo Sección RRNN y Biodiversidad – EAE SEREMI del Medio Ambiente del Maule